



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado	05001 31 03 013 2012 00356 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	José Rodrigo Trujillo y otra.
Demandado	Sandra Milena Guzmán Rincón
Decisión	Auto resuelve solicitud y ordena remitir oficio.

Se incorpora al expediente digital, el escrito allegado por la doctora María Adelaida Villada Jiménez apoderada judicial de la Asociación de Vivienda Multifamiliar Torres Libertadores, mediante el cual solicita que se remita el oficio de levantamiento de medida cautelar el bien inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria número 001- 1034266 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur.

Dado que, mediante sentencia del No.085 del 1º de abril del 2022 emitida por este despacho, se ordenó el levantamiento de las medidas cautelares decretadas; el despacho accede a la solicitud de la apoderada judicial, y, se ordena expedir y remitir el oficio de levantamiento de la medida de embargo que recae sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria número 001- 1034266 de la oficina de instrumentos públicos de Medellín-Zona Sur.

Realícese por secretaría el oficio correspondiente.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

KS.

Omar Vasquez Cuartas

Firmado Por:

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **355a4e832e27a0093c1c898bc5ea0bc4077152c0c9f6c68f5cb36bef9cbb60cc**

Documento generado en 19/02/2024 11:59:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>